



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 290 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Doc 1102081
Op 657492

Huancayo, 30 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N°652-2015-GRJ-GRI de fecha 18 de Mayo del 2015, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual da conformidad de pago por reconocimiento de deuda, por la evaluación de expediente técnico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, da conformidad de pago **"por Reconocimiento de Deuda mediante Resolución de Crédito Devengado para el pago del Sr Ricardo Cebrian Mayco para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000272, Orden de Servicio N°3536 y SIAF 6821, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°031-2015-G.R.-JUNIN/GRI, con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-8"**, a fin de cancelar el pago por la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba Provincia de Huancayo. Región Junín".

Con Informe Técnico N°023-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 20 de Mayo del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°410-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 12 de Marzo del 2015, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del **Sr. Ricardo Cebrian Mayco**.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-8 por el importe total de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles).





La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a favor del **Sr. Ricardo Cebrian Mayco**, a fin de cancelar el pago por la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba Provincia de Huancayo. Región Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMÓNICO: 0276, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.8.1.3.1** siendo el importe a afectar S/. 7,000.00, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor del **Sr. Ricardo Cebrian Mayco**, por la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago por la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba Provincia de Huancayo. Región Junín", con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-8, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000272 de fecha 03 de Marzo del 2015, en los siguientes rubros:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



MNEMONICO	: 0276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 7,000.00

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL